

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 1003**

**Número de Repertorio: 2139**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION POR REMATE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1003 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE205162	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	ADJUDICADOR
1790010937001	BANCO PICHINCHA C.A	ADJUDICATARIO
1305955724	CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 101	2086702001	43924	ADJUDICACION POR REMATE

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION POR REMATE

Fecha inscripción: viernes, 25 marzo 2022

Fecha generación: viernes, 25 marzo 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000041927



20221308006P01001

PROTOCOLIZACIÓN 20221308006P01001

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2022, (11:39)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P01001
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2022, (11:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



13337-2019-00550-OFICIO-00964-2022

Causa N° 13337201900550

Manta, martes 15 de febrero del 2022

Señor(es)  
NOTARIO PUBLICO  
Presente.



En el juicio N° 13337201900550 , hay lo siguiente:

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.**

**COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DICTADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO No 13337-2019-0550; QUE SIGUE: DR. SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA, en su calidad de Procurador Judicial del DR. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, Representante Jurídico del BANCO PICHINCHA C.A, EN CONTRA DE: ESTEFANIA VANESSA CACERES FRANCO.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta, viernes 21 de enero del 2022, a las 16h43. VISTOS:** Incorpórese al expediente el escrito presentado y el comprobante de transacción adjuntado por el actor. **AUTO DE ADJUDICACIÓN.-** En lo principal, toda vez que se ha verificado que el auto de admisión y calificación de posturas se encuentra ejecutoriado; y, por cuanto se ha imputado el valor de la postura al crédito y, se ha consignado la diferencia de los valores de lo que la oferta excede al crédito, de conformidad al artículo 407 del Código Orgánico General del Proceso, se ADJUDICA a favor de BANCO PICHINCHA C.A., representado por el DR. SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA, en calidad de Procurador Judicial del Doctor JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, Representante jurídico del BANCO PICHINCHA C.A., por el valor de \$ 39.530,93 USD, el siguiente bien inmueble, cuyas características se detallan a continuación: Departamento CIENTO UNO (nivel +0,20) ubicado en la Planta Baja; BODEGA CIENTO UNO, perteneciente al Departamento Ciento Uno ubicado en la Planta Baja y PATIO CIENTO UNO (Nivel+0,000) perteneciente al Departamento Ciento Uno ubicado en la Planta Baja del Edificio ARIAS NOVOA, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: DEPARTAMENTO

101: Por el Norte: Lindera con patio 101 que comunica a la calle pública, en una longitud de 9,10 metros; Por el Sur: Lindera con área común de escalera y bodega 101, en una longitud de 7,10 metros; Por el Este: Lindera con patio común, en una longitud, de 10,00 metros y, Por el Oeste: Lindera con patio 101, partiendo del punto noroeste hacia el sur con 4,00 metros; de este punto hacia el Este con 2,00 metros; de aquí hacia el sur con 6,00 metros. BODEGA 101: Perteneciente al departamento 101 ubicado en la planta baja, con un área total de 12,60 m<sup>2</sup>. PATIO 101: Por el norte: Lindera con calle pública, con una longitud de 10,00 metros; Por el sur: Lindera con lindero de propiedad particular, con una longitud de 2,90 metros; Por el Este: Lindera con patio comunal, Departamento 101 y bodega 101; partiendo desde la calle pública con dirección Noreste hacia el Sur con 3,00 metros; de este punto hacia el Oeste con 9,10 metros; de aquí hacia el sur con 4,00 metros; de este punto hacia el Este con 2,00 metros; de aquí hacia el Sur con 8,00 metros; Por el Oeste: Lindera con propiedad particular con 15,00 metros. SUPERFICIE DEL INMUEBLE: Está compuesto de un predio que corresponde a un área de 99,91 m<sup>2</sup>. Atento a lo que dispone el numeral 4 del Art. 407 del Código Orgánico General de Procesos, se declaran cancelados todos los gravámenes inscritos con anterioridad a la adjudicación del inmueble rematado, en especial el embargo ordenado en esta causa, mismo que se encuentra inscrito a fojas 105 de los autos, para este efecto se dispone se notifique en legal forma al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, para que tome nota de esta cancelación ordenada, al momento de la inscripción del presente auto de adjudicación. Ejecutoriado el presente Auto de Adjudicación, la señora actuario del despacho previas las formalidades de ley, confiera las copias certificadas correspondientes, para que sean protocolizadas en una de las Notarías del País y posteriormente inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que sirva de título al adjudicatario. Los gastos e impuestos que genere la transferencia de dominio se pagarán con el producto del remate. No se ordena devolución de valores de posturas no aceptadas, por no existir. La tradición material atento a lo que dispone el art. 411 del COGEP, se hará por intermedio de la Policía Nacional y la entrega se hará con la intervención del Depositario Judicial que intervino en la diligencia de embargo y en conformidad con el inventario formulado al tiempo del embargo, para este efecto, se dispone emitir los oficios correspondientes, debiendo los funcionarios actuantes informar sobre la entrega ordenada de la cosa adjudicada. En atención a lo dispuesto en los arts. 30, 34 y 35 del Reglamento de Oficinas de Alguaciles y Depositarios Judiciales, regúlese en la suma de \$ 1.350,00 USD, los honorarios por cumplimiento de diligencia, derecho de custodia y responsabilidad del señor Juan Eduardo Delgado Macías, quien intervino como Depositario Judicial en esta causa. En cuanto a las costas ocasionadas posterior al mandamiento de ejecución dictado en la causa, refiriéndome a los honorarios periciales regulados en la suma de \$ 500,00 USD a favor de la Arq. Dalia Sumaya Paredes Tucker, por su trabajo realizado en el avalúo del bien inmueble embargado, se dispone que dichas costas son de cargo de la parte ejecutada. Atento a lo dispuesto en el art. 412 del COGEP, de la consignación realizada por el precio de la cosa rematada, se dispone en orden de preferencia, el pago de costas y los gastos e impuestos que genere la transferencia de dominio y, el pago inmediato al acreedor de los valores que se le adeuden en concepto del principal de su crédito, de existir sobrante entrégueselo a la parte ejecutada. Considerándose que en Derecho, el pago

de costas goza de privilegio de primera clase en primer lugar conforme con lo estatuido en el art. 2374 del Código Civil, para la ejecución de lo ordenado, se establece el siguiente orden de preferencia: a) Páguese en primer lugar la suma de \$ 1.350,00 USD, por concepto de honorarios al señor Depositario Judicial Eduardo Delgado Macías. b) Páguese al acreedor la suma de \$ 500,00 USD, por concepto de costas ocasionadas posterior al mandamiento de ejecución dictado en la causa, correspondiendo estos gastos a los honorarios regulados en la realización del avalúo pericial elaborado por la Arq. Dalia Sumaya Paredes Tucker. c) En cuanto a los honorarios profesionales regulados en la suma de \$ 1.380,00 USD a favor del Dr. Oswaldo Segovia Medina, estos constan incluidos en el mandamiento de ejecución dictado en la causa, cuyos valores son parte de la oferta y en ese caso corresponde al acreedor la entrega directa de estos valores al profesional del derecho. d) Con la presente adjudicación, se declara pagado al acreedor los valores que se le adeudaban por concepto del principal de su crédito que ascienden a la suma de \$ 35.507,38 USD. e) Pagados los gastos e impuestos que genere la presente transferencia de dominio, de existir sobrante entrégueselo a la parte ejecutada. Para este efecto se dispone que la señora secretaria de esta Unidad Judicial genere las órdenes de retiro correspondientes conforme al art. 9 del Reglamento que regula el procedimiento de Depósitos y Retiros Judiciales. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **F) ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.** **RAZÓN:** Indico que el AUTO DE ADJUDICACION dictado en el presente proceso No. 13337-2019-00550, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de Ley. **CERTIFICO.-** QUE LAS COPIAS DEL AUTO DE ADJUDICACION QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE SER NECESARIOS.

**MANTA, MARTES 15 DE FEBRERO DEL 2022.**

Lo que comunico para los fines de ley.

MOREIRA CEDENO MARIANA ELIZABETH  
SECRETARIA



**ESPACIO  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEGOVIA

MEDINA

NOMBRES

SEGUNDO OSWALDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 ENE 1949

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA MOCHA

MOCHA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.0903372993

*[Handwritten signature]*

SEXO

HOMBRE

No DOCUMENTO

015708219

FECHA DE VENCIMIENTO

12 OCT 2031

NACION

148218



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SEGOVIA SEGUNDO

CÓDIGO DACTILAR

E3234E1443

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA VARGAS SARA IRENE

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL

CASADO

DONANTE

No donante

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

SANTANA PARRAGA EVERIDA ENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 12 OCT 2021

DIRECTOR GENERAL

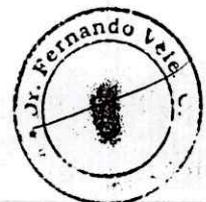


I<ECU0157082191<<<<<0903372993  
4901013M3110120ECU<NO<DONANTE4  
SEGOVIA<MEDINA<<SEGUNDO<OSWALD

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 24 MAR 2022

*[Signature]*  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0903372993

**Nombres del ciudadano:** SEGOVIA MEDINA SEGUNDO OSWALDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE ENERO DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANTANA PARRAGA EVERIDA ENA

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE OCTUBRE DE 1987

**Datos del Padre:** SEGOVIA SEGUNDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MEDINA VARGAS SARA IRENE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-694-21913



220-694-21913

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**DR. SEGOVIA MEDINA SEGUNDO OSWALDO**

Matrícula No: 13-2000-11  
 Cédula No: 0903372993  
 Fecha de inscripción: 01/07/2010  
 Matrícula anterior: 293  
 Tipo de sangre: O+



Firma



**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Méndez  
 Secretario



**DOY FE:** Que las precedentes copias fotostaticas en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originaies

Manta. 24 MAR 2022

.....  
**Dr. Fernando Velaz Cabezas**  
**Notario Público Sexto**  
**Manta - Ecuador**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

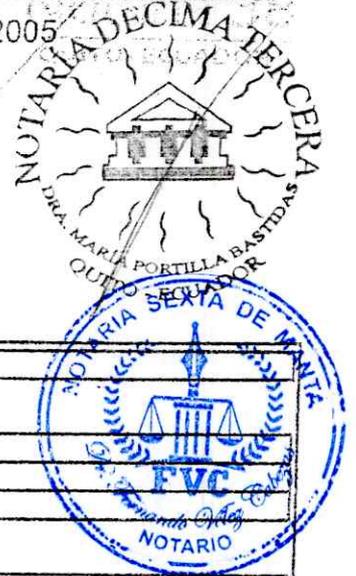


Factura: 001-002-000012567



20161701038P02005

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02005						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2016. (10:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	JAIME MANUEL FLOR RUBIANES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEGOVIA MEDINA SEGUNDO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903372993	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	TARAPUES TOMAL MABEL BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915114706	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	HIDROVO ANTON LILA ALIOSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308390002	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EL NOMBRE CORRECTO DE LA MANDATARIA ES MABEL BERENICE TARAPUES TOMALA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Nota 38  
QUITO ECUADOR

1

2 ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02005

3

4 PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado por el  
9 DOCTOR JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, en su calidad de  
10 REPRESENTANTE JURÍDICO, en ejercicio de la Representación  
11 Legal, en Asuntos Judiciales.

12

13

A FAVOR DE:

14

15 DOCTOR SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA,  
16 ABOGADA MABEL BERENICE TARAPUES TOMALA; Y,  
17 ABOGADA LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON

18

19

CUANTIA: INDETERMINADA

20

21

DI: 2 / COPIAS

22

23

24 MH

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

26 Ecuador, el día de hoy CUATRO DE JULIO de dos mil dieciséis

27 ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigesima

28 Octava del cantón Quito, comparece el BANCO PICHINCHA



38



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 COMPAÑÍA ANÓNIMA representado por el DOCTOR JAIME  
2 MANUEL FLOR RUBIANES, en su calidad de REPRESENTANTE  
3 JURÍDICO, en ejercicio de la Representación Legal, en Asuntos  
4 Judiciales, conforme el documento que se adjunta como documento  
5 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
6 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
7 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y  
8 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud  
9 de haberme exhibido su documento de identificación, que con su  
10 autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de  
11 Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta de votación, y  
12 demás documentos debidamente certificados que se agrega al  
13 presente instrumento como habilitante, y, me solicita elevar a  
14 escritura pública el contenido de la minuta cuyo tenor literal es el  
15 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas  
16 a su cargo, dignese incorporar una de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, al  
17 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-**  
18 Comparece a la celebración de esta escritura, el señor doctor Jaime  
19 Manuel Flor Rubianes, en su calidad de Representante Jurídico,  
20 en ejercicio de la representación legal para asuntos judiciales del  
21 Banco Pichincha Compañía Anónima, conforme consta de la copia  
22 debidamente notarizada del nombramiento que se agrega. El  
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
24 casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de  
25 Quito, y capaz ante la Ley para celebrar esta clase de actos y  
26 contratos.- **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El Banco  
27 Pichincha Compañía Anónima, representado por el señor doctor  
28 Jaime Manuel Flor Rubianes, en la calidad antes indicada,

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

1 conforme lo autorizan los estatutos del Banco Pichincha Compañía  
2 Anónima, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho  
3 se requiere, constituyendo como procuradores judiciales del Banco  
4 Pichincha Compañía Anónima, en toda la República del Ecuador,  
5 tanto el señor doctor **SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA**, de  
6 profesión abogado, con matrícula profesional uno tres guion dos  
7 cero cero cero guion uno uno del Foro de abogados, así como la  
8 abogada **MABEL BERENICE TARAPUES TOMALA**, de profesión  
9 abogada, con matrícula profesional uno tres guion uno nueve  
10 nueve siete guion ocho cero del Foro de abogados; y, **LILA**  
11 **ALIOSKA HIDROVO ANTON**, de profesión abogada, con matrícula  
12 profesional uno tres guion dos cero cero tres guion uno dos tres  
13 del Foro de abogados. A los referidos profesionales del Derecho se  
14 les asigna individual o conjuntamente, todo el poder para comparecer  
15 a juicios a nombre del Banco; en consecuencia, tanto el doctor  
16 **SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA**, **MABEL BERENICE**  
17 **TARAPUES TOMALA** y **LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON**, quedan  
18 expresamente facultados para comparecer, individual o  
19 conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, en  
20 toda clase de juicios, en calidad de actor o demandado, denunciante  
21 o denunciado, acusador particular o acusado, o tercerista en  
22 representación de los derechos del actor, o demandado, o acusado,  
23 ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial de la República del  
24 Ecuador, en cualquier instancia; consecuentemente, los abogados  
25 **SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA**, **MABEL BERENICE**  
26 **TARAPUES TOMALA** y **LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON**, como  
27 procuradores judiciales del Banco Pichincha Compañía Anónima,  
28 quedan expresamente facultados para comparecer, individual o



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima,  
2 para proponer todo tipo de demandas o denuncias, sean estas de la  
3 jurisdicción contenciosa o en cualquier materia; comparecer en  
4 audiencias de estrados; intervenir en audiencias públicas, orales y  
5 contradictorias, ante cualquier clase de jueces, ceder a nombre del  
6 Banco derechos litigiosos y aceptar la cesión de derechos litigiosos  
7 realizados por terceros a favor del Banco. Comparecer en los  
8 juzgados penales, en los Tribunales de Garantías Penales y en las  
9 Cortes, en cualquier grado o instancia, representando al Banco;  
10 comparecer a rendir versiones y declaraciones a nombre del  
11 mandante; deducir excepciones; realizar petitorios y exposiciones  
12 legales, ratificar y legitimar comparecencias de abogados en juicios, e  
13 intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del  
14 Banco; recusar jueces, fiscales; proponer acciones precautelatorias o  
15 solicitar medidas cautelares reales de: secuestro, retención,  
16 prohibición de enajenar y embargo; y, solicitar a los fiscales, jueces,  
17 Tribunales, y Cortes, que dicten las medidas cautelares personales  
18 de: prisión preventiva, prohibición de ausentarse del País, detención,  
19 y, todas las demás contempladas en las leyes ecuatorianas; solicitar  
20 inspecciones judiciales y exhibiciones dentro o fuera de juicios;  
21 interponer toda clase de recursos permitidos por la Ley dentro de  
22 cualquiera instancia, incluso los de hecho, de revisión y de casación;  
23 acciones y recursos constitucionales de: inconstitucionalidad,  
24 ordinario de protección, extraordinario de protección, medidas  
25 cautelares; acción de acceso a la información pública, habeas data,  
26 habeas corpus y acción por incumplimiento, sin perjuicio de que al  
27 proponerlos, se alegue la nulidad del proceso; tachar testigos,  
28 repreguntarles y presentar los testigos que considere conveniente;

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

1 podrá aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, exhibir y  
2 reconocer documentos .- La presente procuración judicial incluye  
3 todas y cada una de las facultades contempladas en el Artículo  
4 cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil; por lo tanto  
5 el doctor **SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA, MABEL**  
6 **BERENICE TARAPUES TOMALA y LILA ALIOSKA HIDROVO**  
7 **ANTON**, quedan expresamente facultados para comparecer,  
8 individual o conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha Compañía  
9 Anónima, declarar de plazo vencido las obligaciones, transigir,  
10 desistir de los litigios, absolver posiciones y deferir el juramento  
11 decisorio, declarando bajo juramento que pese a que se ha agotado  
12 todos los esfuerzos para ubicar al demandado o demandados, es  
13 imposible determinar el domicilio y la individualidad o residencia de  
14 quien deba ser citado, para solicitar publicaciones de citación por la  
15 prensa; adicionalmente, recibir a nombre del Banco Pichincha  
16 Compañía Anónima, la cosa o valores sobre lo cual verse el litigio.-  
17 Adicionalmente, esta Procuración Judicial otorga a los mandatarios  
18 las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del  
19 Código Orgánico General de Procesos. La Procuración Judicial que  
20 se otorga, incluye también, la facultad de comparecer válidamente a  
21 nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, para presentar y  
22 promover reclamos administrativos, actos o diligencias preparatorias,  
23 actos urgentes y diligencias de exhibición previa, así como trámites  
24 extrajudiciales de cualquier otra índole, ante personas naturales, o  
25 jurídicas públicas o privadas.- La presente procuración judicial incluye  
26 todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo cual el  
27 doctor **SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA, MABEL**  
28 **BERENICE TARAPUES TOMALA y LILA ALIOSKA HIDROVO**



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 ANTON, quedan expresamente facultados para comparecer,  
2 individual o conjuntamente, a nombre del Banco Pichincha Compañía  
3 Anónima, en el ejercicio de este poder, entendiéndose por  
4 incorporadas todas y cuantas facultades fuesen necesarias para el  
5 fiel y debido cumplimiento de este mandato de procuración, de tal  
6 suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta  
7 de cláusula especial.- Además los Procuradores Judiciales podrán a  
8 nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, solicitar audiencias  
9 de mediación; comparecer a las audiencias, transigir o llegar a  
10 acuerdos y suscribir las Actas de mediación; comparecer y auspicar  
11 al Banco Pichincha compañía Anónima en los tribunales de arbitraje  
12 como actores o demandados, con las mismas facultades que se les  
13 confiere para intervenir en los juicios que se tramitan en la justicia  
14 ordinaria. TERCERA.- Se excluye de este poder, expresamente, la  
15 facultad para recibir a nombre de Banco Pichincha Compañía  
16 Anónima o de sus representantes legales, citaciones de nuevas  
17 demandas, denuncias, acusaciones particulares o querellas,  
18 requerimientos, reconveniones o peticiones de mediación y arbitraje  
19 o conciliación de cualquier clase de juicios, indagaciones previas o  
20 procesos, sea en la jurisdicción ordinaria, o, relativos a denuncias,  
21 quejas o reclamos de procedimientos administrativos seguidos en  
22 contra del Banco Pichincha Compañía Anónima, citaciones que no  
23 tendrán validez alguna si se realizan.- CUARTA.- El Banco Pichincha  
24 Compañía Anónima, a través de cualquiera de sus representantes  
25 legales autorizados, podrá sustituir o revocar el presente mandato de  
26 procuración judicial, en cualquier momento.- Usted, señora Notaria,  
27 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
28 validez de este instrumento. Firmado) Doctor Alfonso Cabrera

1 Velásquez, afiliado al Foro de Abogados bajo el número uno siete  
2 guión mil novecientos noventa y ocho guión sesenta y cuatro (17-  
3 1998-64). HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto  
4 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda  
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el  
6 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la  
7 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
8 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al  
9 compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su  
10 contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,  
11 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual  
12 doy fe.-



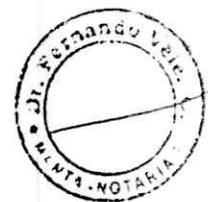
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jaime Manuel Flor Rubianes*

f) DOCTOR JAIME MANUEL FLOR RUBIANES  
C.C. C.V.

*María Cristina Vallejo Ramírez*

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





PAGINA  
EN  
BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

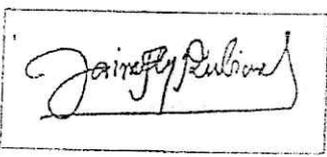
No. 38  
QUITO - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1701794412  
 Nombres del ciudadano: FLOR RUBIANES JAIME MANUEL  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1948  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ABOGADO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: FLORES V CECILIA DEL CARMEN  
 Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1985  
 Nombres del padre: FLOR JAIME  
 Nombres de la madre: RUBIANES MERCEDES  
 Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.04 09:35 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNueva>



1508198



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170179441-2



APELLIDOS Y NOMBRES  
FLOR RUBIANES  
JAIME MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
CECILIA DEL CARMEN  
FLORES V



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

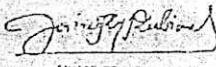
E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FLOR JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUBIANES MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-24



REGISTRO CIVIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1701794412  
 Nombre: FLOR RUBIANES JAIME MANUEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

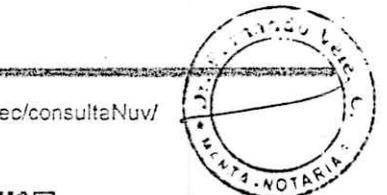
Sufragó el ciudadano: -  
 Fecha: -  
 Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





**BANCO PICHINCHA C.A.**

Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de agosto del 2015

Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

Señor doctor

**JAIME MANUEL FLOR RUBIANES**

Presente.-



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de Banco Pichincha C.A., reunido el 14 de julio del 2015, tuvo el acierto de re-elegirle, fundamentado en el Art. 54 del Estatuto social, **Representante Jurídico** del Banco Pichincha C.A., por el período de dos años. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este período, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo a la ley.- Sus principales deberes y atribuciones constan en los artículos 53 al 55 del Estatuto Social del Banco Pichincha C.A., sin perjuicio de otros que llegue a tener en virtud de las reformas que se autoricen durante la vigencia de este nombramiento.- En tal virtud, de acuerdo con los mencionados artículos, usted, al igual que otros Representantes Jurídicos que designe el Directorio, tendrán individualmente la representación legal del Banco exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, con facultad para otorgar y revocar los poderes de procuración judicial a nombre del Banco, sin perjuicio de la plena validez, subsistencia y efecto de aquellos poderes de procuración judicial que hubieren otorgado u otorguen el Presidente Adjunto y el Gerente General.

Para los efectos de la inscripción del presente nombramiento, me permito consignar la siguiente información: Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- El estatuto se codificó mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.; se reformó mediante escritura pública



Matriz | Quito  
Av. Amazonas 4560 y Pereira  
PBX.: (02) 2 992 200  
www.pichincha.com





**BANCO PICHINCHA CA.**

otorgada el 2 de diciembre del 2014, inscrita así mismo, el 2 de febrero del 2015.

Con tal motivo, le expreso mi felicitación.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa

**Presidente**

*Acepto la re-elección y cargo en Quito, a 20 de agosto del 2015:*

Dr. Jaime Manuel Flor Rubianes

C.c.: 1701794412

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 04 JUL 2016

Dra. Ma. Cristina Valloja R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Not. Central Quito  
Los Puentes

TRÁMITE NÚMERO: 57424



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REPRESENTANTE JURIDICO

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	39768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13272
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FLOR RUBIANÉS JAIME MANUEL
IDENTIFICACIÓN	1701794412
CARGO:	REPRESENTANTE JURIDICO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

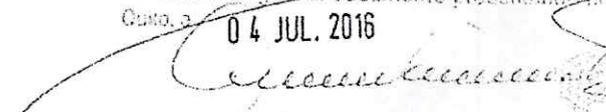
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado para su  
Copia a

04 JUL. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Página 1 de 1

PAGINA  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917      **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/02/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEÑERA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito, a 04 JUL. 2016

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 381  
 JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Simon Abosta Espinosa  
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 297 9  
 DIRECCION ZONA 9  
 Dra. María CERRADOS  
 NOTARIA  
 COD: 634869  
 13 FEB. 2015  
 Suma del Servidor Responsabil  
 NOTIA TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Súario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:56

PAGINA  
BLANCO

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**DR. SEGOVIA MELINA SEGUNDO OSORIO**

Matrícula No: 13-2000-11  
 Cédula No: 0903372983  
 Fecha de inscripción: 01/07/2011  
 Matrícula anterior: 283  
 Tipo de sangre: O+

Firma

Notaria 29  
 GILBERTO ROAVERA

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. TARAPUES TOMALA MABEL BELEN**

Matrícula No: 13-1897-80  
 Cédula No: 0015114708  
 Fecha de inscripción: 01/07/2014  
 Matrícula anterior: SI  
 Tipo de sangre: A+

Firma

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. D. HIDROVO ANTON LILA ALIJA**

Matrícula No: 13-2003-123  
 Cédula No: 1308000002  
 Fecha de inscripción: 18/02/2014  
 Matrícula anterior: 2949  
 Tipo de sangre: A+

Firma

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentando ante mi  
 Causa e

04 JUL. 2016

Dr. M. Cristina Vallejo H.  
 Notaria Trigesima Octava de Quito

Dra. María Cristina Vallejo R.

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado por el DOCTOR JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, en su calidad de REPRESENTANTE JURÍDICO, en ejercicio de la Representación Legal, en Asuntos Judiciales, a favor de: DOCTOR SEGUNDO OSWALDO SEGOVIA MEDINA, ABOGADA MABEL BERENICE TARAPUES TOMALA; Y, ABOGADA LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON; y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- CUATRO de Julio del dos mil dieciséis.-



*[Handwritten Signature]*  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



M.V

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del ORIGINAL que me fue presentado en \_\_\_\_\_  
foja (s) 23 JUL 2021

*[Handwritten Signature]*  
Dra. María Portilla Bastidas  
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ficha Registral-Bien Inmueble

43924

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22009100  
Certifico hasta el día 2022-03-23:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2086702001

Fecha de Apertura: lunes, 20 enero 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento 101 del Edificio Arias Novoa.

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 101

Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con El Departamento número CIENTO UNO, con su respectivo patio y bodega del EDIFICIO ARIAS NOVOA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, singularizados así: DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (Nivel)+0,20 ubicado en la planta baja, comprendido por un área de recibimiento (Porch), sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dormitorio máster con baño y baño general. Se ingresa a este departamento por el patio ciento uno que colinda con la Calle Pública y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento doscientos uno; POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: Lindera con patio ciento uno que comunica a la calle pública con nueve metros diez centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común de escalera y bodega ciento uno con siete metros diez centímetros. POR EL ESTE: lindera con patio común con diez metros; y POR EL OESTE: Lindera con patio ciento uno, partiendo del punto noroeste hacia el sur con cuatro metros; de este punto hacia el este con dos metros; de aquí hacia el sur con seis metros. BODEGA CIENTO UNO.- Perteneciente al Departamento ciento uno ubicado en la planta baja, con un área total de doce metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de cero punto cero doscientos noventa por ciento.- PATIO CIENTO UNO (Nivel+ 0,000).- Perteneciente al Departamento ciento uno ubicado en la planta baja; se ingresa a éste por la Calle Pública y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: Lindera con calle pública con diez metros; POR EL SUR: Lindera con lindero de propiedad particular con dos metros noventa centímetros. POR EL ESTE: Lindera con patio comunal, Departamento ciento uno y bodega ciento uno; partiendo desde la calle pública con dirección Noreste hacia el sur con tres metros; de este punto hacia el oeste con nueve metros diez centímetros; de aquí hacia el sur con cuatro metros, de este punto hacia el este con dos metros; de aquí hacia el sur con ocho metros: POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular con quince metros. Correspondiéndole al departamento una alícuota de Cero punto tres cero seis cero por ciento; y al patio le corresponde una alícuota de Cero punto dos dos cero cero por ciento.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1604 martes, 19 septiembre 1989	4679	4683
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	19 viernes, 08 noviembre 2002	816	840
PLANOS	PLANOS	23 viernes, 08 noviembre 2002	1	1
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1323 miércoles, 30 julio 2003	3598	3628
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1537 sábado, 15 marzo 2014	29552	29568
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	683 viernes, 23 mayo 2014	13800	13821
EMBARGOS	EMBARGO	82 jueves, 30 mayo 2019	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 19 septiembre 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Número de Inscripción : 1604

Número de Repertorio: 2346

Folio Inicial: 4679

Folio Final : 4683



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 septiembre 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Inmueble ubicado en el Barrio Los Tamaridos (Inmediaciones de la Lotización San Agustín) de la parroquia Tarqui del cantón Manta, ciudad de Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Calle pública, en una longitud de quince metros, Sur: Tracona Cia. Limitada, en una longitud de quince metros, Este: Linderando con Tracona Compañía limitada en una longitud de veinticinco metros. Oeste: Calle pública en una longitud de veinticinco metros. Con una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARIAS NOVOA JESUS AMABLE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO TRACONA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 08 noviembre 2002

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 816

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5188

Folio Final : 840

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 octubre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado "Jesús Arias Novoa". ubicado en las inmediaciones del Barrio San AGUSTÍN, de la Parroquia Los ESTEROS, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ARIAS NOVOA JESUS AMABLE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 noviembre 2002

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5189

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 octubre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado "Jesús Arias Novoa", ubicado en en las inmediaciones del Barrio " San AGUSTÍN", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ARIAS NOVOA JESUS AMABLE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7 ] DONACIÓN

Inscrito el: miércoles, 30 julio 2003

Número de Inscripción : 1323

Folio Inicial: 3598

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3094

Folio Final : 3628

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 diciembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El menor de edad Jesus Julian Arias Vera, debidamente representado por su tío Señor Francisco Angel Isac Arias Noboa. El Departamento

número ciento uno, con su respectivo patio y bodega del edificio Arias Novoa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Departamento número CIENTO UNO, con su respectivo patio y bodega del EDIFICIO ARIAS NOVOA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, singularizados así: DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (Nivel)+0,20) ubicado en la planta baja, comprendido por un área de recibimiento (Porch), sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dormitorio máster con baño y baño general. Se ingresa a este departamento por el patio ciento uno que colinda con la Calle Pública y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con departamento doscientos uno; POR ABAJO: Linderos con terreno del edificio; POR EL NORTE: Linderos con patio ciento uno que comunica a la calle pública con nueve metros diez centímetros; POR EL SUR: Linderos con área común de escalera y bodega ciento uno con siete metros diez centímetros. POR EL ESTE: linderos con patio común con diez metros; y POR EL OESTE: Linderos con patio ciento uno, partiendo del punto noroeste hacia el sur con cuatro metros, de este punto hacia el este con dos metros; de aquí hacia el sur con seis metros. BODEGA CIENTO UNO.- Perteneciente al Departamento ciento uno ubicado en la planta baja, con un área total de doce metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de cero punto cero doscientos noventa por ciento.- PATIO CIENTO UNO (Nivel+ 0,000).- Perteneciente al Departamento ciento uno ubicado en la planta base, se ingresa a éste por la Calle Pública y presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo; POR ABAJO: Linderos con terreno del edificio; POR EL NORTE: Linderos con calle pública con diez metros; POR EL SUR: Linderos con lindero de propiedad particular con dos metros noventa centímetros. POR EL ESTE: Linderos con patio comunal, Departamento ciento uno y bodega ciento uno, partiendo desde la calle pública con dirección Noreste hacia el sur con tres metros; de este punto hacia el oeste con nueve metros diez centímetros; de aquí hacia el sur con cuatro metros, de este punto hacia el este con dos metros; de aquí hacia el sur con ocho metros: POR EL OESTE: Linderos con propiedad particular con quince metros. Correspondiéndole al departamento una alícuota de Cero punto tres cero seis cero por ciento; y al patio le corresponde una alícuota de Cero punto dos dos cero cero por ciento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	ARIAS NOVOA JESUS AMABLE	SOLTERO(A)	MANTA
DONATARIO	ARIAS VERA JESUS JULIAN	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: sábado, 15 marzo 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 febrero 2014

Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA. ACEPTACION; El Señor. Jesus Julian Arias Vera. ACEPTA la escritura de Donación que se refiere a la clausula anterior y que fue representado por el Señor Francisco Angel Isac Arias Novoa. Departamento número Ciento Uno, con su respectivo patio y bodega del Edificio Arias Novoa de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARIAS VERA JESUS JULIAN	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[6 / 7 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 abril 2014

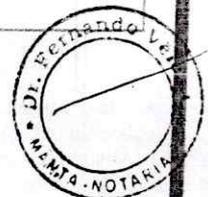
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Inmueble consistente en el Departamento número CIENTO UNO, con su respectivo Patio y Bodega del Edificio Jesús Arias Novoa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA



DEUDOR  
HIPOTECARIO

CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA

SOLTERO(A)

MANTA

**Registro de : EMBARGOS**

[ 7 / 7 ] EMBARGO

Inscrito el: jueves, 30 mayo 2019

Número de Inscripción : 82

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3177

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO Oficio No. 0338 - 2019 - UJCM - 13337 - 2019 - 00550 Dentro del Juicio No. 13337 - 2019 - 00550. Acta de Embargo con fecha 14 de Mayo del 2019. Departamento número 101, con su respectivo patio y bodega del Edificio Arias Novoa de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>7</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-03-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SEGOVIA MEDINA SEGUNDO OSWALDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22009100 certifico hasta el día 2022-03-23, la Ficha Registral Número: 43924.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 032022-060713

N° ELECTRÓNICO : 217911

Fecha: 2022-03-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-08-67-02-001

Ubicado en: ED.ARIAS NOVOA DPTO.101+PAT.+B



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 143.3 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 98.29 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 99.91 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305955724	CACERES FRANCO-ESTEFANIA VANESSA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 12,388.84  
CONSTRUCCIÓN: 34,046.55  
AVALÚO TOTAL: 46,435.39

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 39/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



161365H7ZHJAY



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-23 15:39:29



**N° 032022-060779**

Manta, jueves 24 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-67-02-001 perteneciente a CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA con C.C. 1305955724 ubicada en ED.ARIAS NOVOA DPTO.101+PAT.+B BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$46,435.39 CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 39/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$39,530.93 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES 93/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 23 abril 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



161431EHPBG05

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032022-060720

Manta, miércoles 23 marzo 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA** con número de identificación **1305955724**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

2-08-67-02-001



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 23 abril 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



161372DKTNPY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/063588**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 03/24/2022

Por: 513.90

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/24/2022

Tipo de Transacción:  
ADJUDICACIONES

Tradente-Vendedor: CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA

Identificación: 1305955724

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BANCO PICHINCHA C.A.

Identificación: 1790010937001

Teléfono: 2 626844

Correo: mapalaci@pichincha.com

Detalle:

VE-731592



**PREDIO:** Fecha adquisición: 18/12/2002

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-08-67-02-001	46435.39	99.91	ED.ARIASNOVOADPTO.101PAT.B	39.530.93

**Observación:**

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	395.31	0.00	0.00	395.31
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	118.59	0.00	0.00	118.59
<b>Total=&gt;</b>		<b>513.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>513.90</b>

Saldo a Pagar





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO
87429	2022/03/22 15:29	22/03/2022 03:29:00p. m.	780456

A FAVOR DE CACERES FRANCO ESTEFANIA VANESSA C.I.: 1305955724



## MANTA CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		<p>USD 3.00</p>
TESORERO(A)		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2 3.00
<p>SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/21

BanEcuador B.P.  
23/03/2022 02:18:46 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1304023869  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dmgarcia  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.51  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.57  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 V AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-503-000005166  
Fecha: 23/03/2022 02:19:01 p.m.



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



## PROTOCOLIZACIÓN

**ESCRITURA NÚMERO:** 20221308006P01001

**FACTURA NÚMERO:** 002-003-000041927

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE CIVIL MANTA, PROTOCOLIZO LA **COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO NUMERO 13337- 2019-0550, QUE SIGUE BANCO PICHINCHA C.A., EN CONTRA DE ESTEFANÍA VANESSA CÁCERES FRANCO; EN VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES ANVERSO Y REVERSO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



**ESPACIO  
BLANCO**

**ESPACIO  
BLANCO**